



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

**RESOLUCION N° 150-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY,**

06 JUN 2023

Cde. Expte. N° 0630-1045/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCIÓN USUARIOS: NELIDA PELOC RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR EXCESO DE FACTURACION PERIODOS. 07 Y 08/2022", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N° 873-2022, por medio del cual la Sra. Peloc Nélida Candida, presenta reclamo contra EJE S.A. por exceso de consumo en los periodos 07 y 08/2022 del Servicio N° 285867. Adjunta documentación.

Que, al traslado de ley, EJE S.A. mediante Nota GC N° 1003/2022, a fs. 15/18, responde que de acuerdo a lo establecido por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante la Resolución N° 225-SUSEPU-2022, se realizó lo siguiente:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, en fecha 04/07/2022 se realizó la verificación del registro visual del medidor, confirmando que corresponde al valor del consumo facturado, no existiendo error de lectura ni de los conceptos facturados conforme el cuadro tarifario vigente. Asimismo, informan que en el periodo 07/2022 se facturaron intereses moratorios y punitivos. Adjunta imagen de lectura.
 - Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio se identificó un crecimiento del 194,62 % con respecto al bimestre anterior. Adjunta cuadro.
 - Verificación de Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 28/11/2022 con la supervisión de la SUSEPU, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N° 3313935, instalado en el servicio N° 285867, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente. Adjunta cuadro.
- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a la actividad, el servicio se encuentra contenido en la Tarifa Social, de acuerdo al Cuadro Tarifario vigente.



ALEJANDRO JAIME



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

**Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237**

**CORRESPONDE A RESOLUCION N° 150 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN 2023**

Concluyen informando, que una vez finalizado con todas las verificaciones requeridas y establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también de la toma de lectura y facturación del servicio correspondiente al N° 285867.

Que, a fs. 19/20, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informa que no se encuentran irregularidades en el proceso de registro y posterior facturación de la energía suministrada al servicio en los periodos reclamados.

Que, a fs. 21, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que, no surgen irregularidades detectadas, en los controles realizados por personal técnico de esta SUSEPU y/o de la Defensoría del Pueblo, en cuanto al funcionamiento del medidor, como de las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición y los cuadros tarifarios aplicados.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. NELIDA CANDIDA PELOC, con domicilio en prolongación Alberdi N° 6837, servicio N° 213828, que su reclamo dio inicio al Expediente N° 0630-1045/2022, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, no surgen irregularidades detectadas, en los controles realizados por personal técnico de esta SUSEPU y/o de la Defensoría del Pueblo, en cuanto al funcionamiento del medidor, como de las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición y los cuadros tarifarios aplicados, por lo que se da por concluido el presente trámite.

ARTICULO 2°: Notificar a EJE S.A y al usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar.-


Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2° - S.U.SE.PU.


Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - S.U.SE.PU.


Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - S.U.SE.PU.